



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO  
DIRECCION DE OBRAS  
ALCALDIA / 2016**

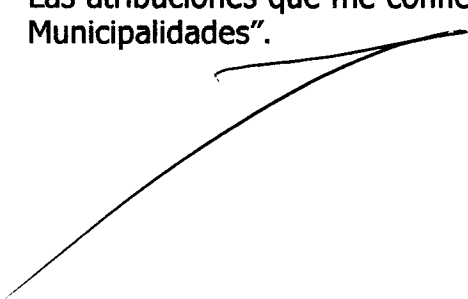
**DECRETO N° 5.197 /**

**ESTABLECE COMISION RECEPCION  
DEFINITIVA DE LA OBRA "REPOSICION  
SEDE SOCIAL CLUB DE CUECA ARAUCO,  
COMUNA DE ARAUCO".**

-----  
**ARAUCO, 13 de Diciembre de 2016.-**

**VISTOS:**

- a) El Convenio de Transferencia de fecha 21 de Enero de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local "Reposición Sede Social Club de Cueva Arauco, Comuna de Arauco".
- b) La Resolución N° 572 de fecha 06 de Febrero de 2015, mediante la cual se Aprueba Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución del Proyecto "Reposición Sede Social Club de Cueva Arauco, Comuna de Arauco".
- c) La cuenta "Fondos de Administración" 2140507137, la cual contempla el Financiamiento para la ejecución de la obra "Reposición Sede Social Club de Cueva Arauco, Comuna de Arauco".
- d) Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formularios, Anexos y demás antecedentes elaborados por esta Municipalidad para el llamado a Licitación Pública ID. 1735-16-LP15 "Reposición Sede Social Club de Cueva Arauco, Comuna de Arauco".
- e) El Decreto N° 683 de fecha 18 de Febrero de 2015, por medio del cual se aprueban las Bases de la Licitación Pública, ID. 1735-16-LP15 "Reposición Sede Social Club de Cueva Arauco, Comuna de Arauco".
- f) El Acta de Apertura de la Licitación Pública de fecha 18 de Febrero de 2015, en la cual constan las ofertas presentadas a la Licitación Pública ID. 1735-16-LP15, a través del Portal Mercado Público.
- g) La Oferta presentada por la Empresa Constructora y Obras Civiles Conumo Alto Ltda., para la ejecución de la Obra "Reposición Sede Social Club de Cueva Arauco, Comuna de Arauco", por un monto de \$ 51.286.659 (cincuenta y un millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos.), impuestos legales incluidos, con un plazo de ejecución de 110 días corridos.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 17 de Junio de 2015, mediante el cual se acepta la oferta de la Empresa Constructora y Obras Civiles Conumo Alto Ltda., para la ejecución de la Obra "Reposición Sede Social Club de Cueva Arauco, Comuna de Arauco".

- i) El Contrato de Servicio N° 20 de fecha 23 de Junio de 2015, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Constructora y Obras Civiles Conumo Alto Ltda., para la ejecución de la obra "Reposición Sede Social Club de Cueva Arauco, Comuna de Arauco", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.242 de fecha 23 de Junio de 2015.
  - j) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 24 de Agosto de 2015, mediante la cual se establece el comienzo de las obras.
  - k) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Hugo Peña Araneda, de fecha 02 de Octubre de 2015, mediante el cual informa la necesidad de efectuar modificaciones al contrato.
  - l) El Ord. N° 1.542 de fecha 02 de Octubre de 2015, del Alcalde de la Comuna al Intendente Regional de la Región del Bio Bio, solicitando autorización para efectuar la modificación de contrato.
  - m) El Ord. N° 3.796 de fecha 23 de Octubre de 2015, del Intendente Regional de la Región del Bio Bio al Alcalde de la Comuna, mediante el cual autoriza la modificación de contrato solicitada.
  - n) El Convenio Modificadorio Anexo N° 01 por disminución de obras y obras extraordinarias en Contrato N° 20 denominado "Reposición Sede Social Club de Cueva Arauco, Comuna de Arauco", de fecha 03 de Noviembre de 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.996 de fecha 03 de Noviembre de 2015.
  - o) La Carta la Empresa Constructora y Obras Civiles Conumo Alto Ltda., de fecha 09 de Diciembre de 2015, mediante la cual informa el término de las obras y solicita su Recepción.
  - p) El Informe del Inspector Técnico de la Obra Sr. Hugo Peña Araneda, de fecha 21 de Diciembre de 2015, informando que la obra se encuentra con todas las partidas ejecutadas y recomienda establecer Comisión de Recepción Provisoria.
  - q) El Decreto Alcaldicio N° 4.815 de fecha 23 de Diciembre de 2015, mediante el cual se establece la Comisión de Recepción Provisoria de las obras.
  - r) El Informe del Inspector Técnico de Obras Sr. Hugo Peña Araneda, de fecha 30 de Diciembre de 2015, informando que las obras se encuentran terminadas y no se advirtieron observaciones, por lo que recomienda efectuar el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
  - s) El Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, de fecha 07 de Enero de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 083 de fecha 07 de Enero de 2016.
  - t) Lo establecido en el Artículo 12° "Garantías" 12.3 "Correcta Ejecución de las obras" y Artículo 17° "Recepción de las Obras" 17.2 "Recepción Definitiva y Liquidación del Contrato" de las Bases Administrativas Especiales que rigen las obras.
  - u) La Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas y su Reglamento".
  - v) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 

## DECRETO:

- 1.- Establécese la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra "Reposición Sede Social Club de Cueca Arauco, Comuna de Arauco", contratada con la Empresa Constructora y Obras Civiles Conumo Alto Ltda., en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2.242 de fecha 23 de Junio de 2015.

Contratista : Constructora y Obras Civiles Conumo Alto Ltda.

Inspector Técnico de la Obra : Sr. Hugo Peña Araneda.

Integran la Comisión :

- Sr. Fernando Silva Silva, Inspector Técnico de Obras.
- Sr. Luis Santibañez Durán, Inspector Técnico de Obras.
- Sr. Máximo Ramírez Carrillo, Inspector de Obras.

- 2.- Cabe señalar, que si en el momento de la constitución de ésta Comisión en terreno, algún integrante no estuviera presente, será remplazado por la persona que le subrogue en su cargo.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**



**FERNANDO FERNANDO ROCHA RUIZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

FLF/HAPA/mpi.

Distribución :

- Carpeta Proyecto.
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Finanzas (Unidad de Transparencia).
- Oficina de Partes.



**JUAN MAURICIO ALARCON GUZMAN**  
ALCALDE